

USO INFORMA 13-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN RELATIVA AL PAS LABORAL

Foro de la reunión/negociación

PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS

Lugar de la reunión/negociación

Sala de Grados-Facultad de Veterinaria. Cáceres, 6 de abril de 2018

Asistentes

Por las Organizaciones Sindicales:

USO: Fco. Javier Cebrián Fernández, Juan Carlos Cadenas Holguín, Juan Miguel Cano Lebrato, Germán Fernández Corrales, Luis Núñez López, y Diana M^a Sánchez Rosado.

Independiente: Luis Espada Iglesias

CSI-F: Julián Iglesias Márquez, y Antonio Morgado Rodríguez (Delegado Sindical)

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Al igual que hace años publicábamos la falta de asistencia de delegados del algún que otro sindicato, desde hace más de un año, en aras de la transparencia, debemos agradecer la enorme implicación de los delegados de personal de este órgano de representación.

En esta sesión, el orden del día a tratar fue el siguiente:

Estudio y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 4 de diciembre de 2017, y extraordinaria de 12 de enero de 2018.

Una vez aprobadas las actas, por unanimidad del pleno, quedan publicadas para general conocimiento en la página institucional del Comité de Empresa: [ordinaria nº5/2017](#), de 4 de diciembre de 2017, y [extraordinaria nº1/2018](#), de 12 de enero de 2018.

Tras el **Informe del presidente**, donde se dan a conocer las distintas notificaciones de personal, los cambios realizados dentro del PAS laboral, los llamamientos de bolsas de trabajo y comunicaciones de incorporación, los procesos selectivos finalizados o que están celebrándose actualmente, la formalización de prórrogas de contratos con cargo a Proyectos, Programas, Convenios o Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, así como otros asuntos informados, se pasó al tercer punto del orden del día.

Se acuerda, por unanimidad del pleno, ratificar los **acuerdos adoptados por la Comisión Permanente** en las sesiones celebradas los días 6 y 19 de febrero de 2018, consistentes en los informes emitidos a las bases de convocatorias y solicitudes siguientes:

- ✓ **Convocatoria de concurso de méritos** para la provisión de puestos vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios, ejecutando el Acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa, de 10 de marzo de 2017, sobre la cobertura de las vacantes producidas por jubilados parciales en el momento de llegar a la jubilación obligatoria.
- ✓ Proceso selectivo (artículo 24) para la contratación temporal de un Técnico Especialista –Reprografía, Encuadernación y Autoedición- (PLH0146), Subgrupo C1 del Convenio Colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en la Facultad de Ciencias, en Badajoz, mediante la modalidad de **contrato de interinidad**.
- ✓ Solicitud de varios compañeros, en la situación de contrato a tiempo parcial por jubilación parcial, sobre conflicto generado en el último año de servicio de los

USO INFORMA 13-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

jubilados parciales, respecto a su jornada de prestación de servicios.

- ✓ Propuesta de convocatoria del proceso selectivo para **promoción interna** del personal laboral de administración y servicios, mediante el sistema de concurso-oposición.

A continuación, el presidente del Comité informó **sobre la propuesta transmitida de convocatoria de promoción interna en el puesto de trabajo. Acciones a determinar.**

Dado que una vez acordada, en la reunión de 5 de febrero de 2018, entre la Gerencia y el Comité la concreción de la promoción en el puesto, se remitió a la Gerencia, el 5 de marzo de 2018, una propuesta de convocatoria del proceso selectivo de promoción interna en el puesto, ejecutando el acuerdo del Comité adoptado en la sesión de 4 de diciembre de 2017, en la que se detallaban las distintas modificaciones que proponía el Comité. Dado que ha pasado ya un mes sin tener noticias, al respecto, de las propuestas de modificación facilitadas, el presidente justifica por este hecho el motivo de su tratamiento en el pleno, invitando al resto de miembros a participar en un debate sobre las propuestas que se estime oportuno acometer.

Se perfila una propuesta, acordada por unanimidad de los presentes, consistente en la remisión de un escrito al Gerente por el que se solicite la opinión de éste sobre la propuesta transmitida desde el Comité, el 5 de marzo de 2018, referida a la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna en el puesto acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 5 de febrero de 2018.

Nos encontramos confeccionando el escrito, para ejecutar el acuerdo adoptado.

Se prosiguió la reunión con el **posible conflicto en los acuerdos adoptados sobre cobertura con personal permanente (art. 40 CC) y acuerdo alcanzado con la Gerencia de 10 de marzo de 2017 sobre cobertura de puestos de jubilados parciales, al alcanzar la edad ordinaria de jubilación**, el presidente del Comité informa sobre lo establecido, tanto en el artículo 40 del Convenio como en el acuerdo alcanzado, el 10 de marzo de 2017, entre la Gerencia y el Comité sobre cobertura de puestos de jubilados parciales, al alcanzar éstos la edad ordinaria de jubilación:

Artículo 40. Normas generales en la provisión de puestos de trabajo por personal permanente. (C.C.).

1. La Universidad de Extremadura procederá, con la mayor diligencia posible, a la cobertura de los puestos de trabajo que, por vacante, ausencia o baja temporal de un trabajador, se prevea que pueden producirse perjuicios para el servicio, procediéndose a su inminente cobertura a través del procedimiento establecido en el artículo 24 de este Convenio. (la diligencia fue un hecho tenido en cuenta en el último acto de mediación celebrado en enero de 2018).
2. En el supuesto de procederse a la cobertura temporal de un puesto de trabajo vacante de naturaleza permanente, la Universidad lo incluirá obligatoriamente en el siguiente proceso selectivo que se convoque con arreglo a lo previsto en este Convenio.

Acuerdo adoptado en la reunión de 10 de marzo de 2017, entre la Gerencia y el Comité de Empresa.

- Sobre la cobertura de vacante producida por finalización del contrato de relevo, tema éste que ha sido objeto de denuncia ante la Inspección de Trabajo, por parte del Comité de Empresa, el Gerente propone, y acepta el Comité, que para evitar esta conflictividad, teniendo en cuenta que la

USO INFORMA 13-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Universidad conoce la fecha de jubilación obligatoria del jubilado parcial (a la que el jubilado parcial se compromete cuando solicita acogerse a la jubilación parcial vinculada a contrato de relevo), **iniciará con la debida diligencia, seis meses antes de producirse la jubilación obligatoria del jubilado parcial**, el oportuno concurso de mérito y, en caso de quedar desierto, propiciará, a continuación, la correspondiente convocatoria de promoción interna, y, en aquellos casos que los procedimientos descritos anteriormente no se resolvieran antes de la fecha de jubilación obligatoria, se procedería a realizar el correspondiente contrato de interinidad, a tiempo completo, al relevista que ocupara el puesto, con fecha de finalización hasta que se cubra el puesto por alguno de los procesos establecidos en el Convenio Colectivo.

Debatido suficientemente sobre la conflictividad que se puede generar, al producirse la jubilación obligatoria del jubilado parcial y realizar un nuevo contrato, a tiempo completo, del relevista, se concluye en la **adopción del acuerdo**, por unanimidad de los presentes, de proponer un nuevo acuerdo que no entre en conflicto con el artículo 40 del Convenio colectivo, concretándose en lo siguiente:

La Universidad iniciará seis meses antes de producirse la jubilación obligatoria del jubilado parcial, con la mayor diligencia posible, el oportuno concurso de mérito y, en caso de quedar desierto, siempre antes de los dos meses de producirse la jubilación obligatoria del jubilado parcial, se propiciará la cobertura temporal, a través del proceso selectivo de cobertura temporal establecido en el artículo 24 del Convenio, y, simultáneamente, se comenzaría con la correspondiente convocatoria de promoción interna, y, en aquellos casos que los procedimientos descritos anteriormente no se resolvieran antes de la fecha de jubilación obligatoria, se procedería a realizar el correspondiente contrato de interinidad, a tiempo completo, al relevista que ocupara el puesto, con fecha de finalización hasta que se cubra el puesto por alguno de los procesos establecidos en el Convenio Colectivo.

Por último, se trató sobre el **acuerdo del Comité de Empresa sobre la oportunidad de proponer la promoción interna en el puesto referida al Grupo B, de acuerdo con el Convenio y demás normativa vigente**. Como prólogo del punto, el presidente del Comité transmite al resto del pleno lo establecido, tanto en la disposición adicional novena de la Ley de Función Pública de Extremadura como en el artículo 32 del Convenio.

Disposición adicional novena. Promoción interna en el puesto de trabajo. (LFPEX).

1. Cuando así se contemple en el correspondiente plan de ordenación del empleo público, las Administraciones Públicas de Extremadura **podrán convocar pruebas de promoción interna en el propio puesto de trabajo para el acceso** al subgrupo C1 desde el subgrupo C2 y **al grupo B desde el subgrupo C1**, previa reclasificación de los puestos afectados mediante la modificación de las respectivas relaciones de puestos de trabajo.
2. Esta modalidad de promoción interna estará reservada a aquellos cuerpos, escalas y especialidades entre las que exista una relación funcional que permita la permanencia en el puesto de trabajo sin que la realización del trabajo asignado se vea afectado sustancialmente por la reclasificación efectuada. (**art. 32.3.b del C.C.**)
3. En las pruebas selectivas podrán participar los funcionarios que ocupen con carácter definitivo los puestos de trabajo afectados por la reclasificación y que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 89.
4. La superación de las pruebas supondrá el nombramiento del funcionario y su permanencia en el puesto de trabajo. La no superación de las pruebas supondrá la remoción del puesto de trabajo por

USO INFORMA 13-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

alteración sustancial de sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la presente Ley.

Artículo 32. Promoción interna. (Convenio Colectivo).

1. La promoción interna, además de un derecho de los empleados públicos, constituye una herramienta que la Administración debe utilizar para aprovechar todo el potencial que aquéllos van adquiriendo a lo largo de su vida profesional.
2. La promoción interna consiste en el ascenso desde categorías profesionales incluidas en un grupo o subgrupo profesional a categorías de grupo o subgrupo superior o, bien, en el acceso a otras categorías del mismo grupo o subgrupo y diferente especialidad, tras superar las pruebas establecidas al efecto.
3. La promoción interna se llevará a cabo mediante dos sistemas:

a) Turno ordinario: vendrá determinado por el número de plazas que no hubieran sido cubiertas por el concurso de méritos. El sistema selectivo que se aplicará será el concurso-oposición.

b) Promoción directa en el puesto: consistirá en la promoción interna **al grupo** o subgrupo **inmediatamente superior**, permaneciendo en el puesto que se desempeñaba con carácter definitivo y con igual forma de provisión, para lo cual se procederá, en su caso, a la reclasificación del puesto. Por su naturaleza, esta modalidad de promoción estará reservada a aquellas categorías profesionales, en las que exista una relación funcional efectiva que permita la permanencia en el puesto de trabajo sin que la realización del trabajo asignado se vea afectado sustancialmente por la reclasificación efectuada.

El sistema selectivo que se utilizará será el de concurso-oposición, donde se priorizará en ambas fases la evaluación de la adquisición y formación de conocimientos prácticos a lo largo de la carrera profesional.

4. Las bases de la convocatoria que sirva de modelo a los procesos que se emprendan para promoción interna, así como los baremos de méritos, ordenación de los méritos aportados, tipo de pruebas y temario aplicables serán determinadas de acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa.

El baremo aplicable comprenderá un cuarenta por ciento para valoración de méritos en fase de concurso y un sesenta por ciento para valoración de la fase de oposición.

5. Para participar en las pruebas de promoción interna se deberá ser personal fijo de plantilla el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y poseer los requisitos exigidos para el acceso a la categoría y grupo o subgrupo en el que se aspira a ingresar. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados de familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

El acceso a categorías profesionales del subgrupo C1 a través del mecanismo de promoción interna requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

6. En las convocatorias podrá establecerse la exención o modificación de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso a la categoría de pertenencia.

7. En el caso de obtenerse por promoción interna una plaza en una nueva categoría se aplicará la

USO INFORMA 13-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegirse la categoría en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

Una vez debatido suficientemente el punto, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo, vinculando su ejecución a los distintos acontecimientos que vayan produciéndose:

- 1) Confeccionar y trasladar al colectivo una encuesta sobre la titulación de Técnico Superior de F.P., al objeto de conocer cuántos trabajadores del personal laboral fijo estarían en condiciones de participar en una hipotética convocatoria de promoción interna en el puesto para el Grupo B.
- 2) Una vez que el Comité disponga de esta información, propondrá la doble adscripción de los puestos de trabajo pertinentes en la Relación de Puestos de Trabajo 2018, al objeto de facilitar una posible promoción, la cual conllevaría la oportuna reclasificación del puesto de trabajo.
- 3) Formarían parte de la propuesta, a presentar y defender por el Comité de Empresa, en las negociaciones de las próximas promociones internas en el puesto de trabajo.

En el apartado de **ruegos y preguntas**, D. Juan Carlos Cadenas (**USO**) se interesa por conocer cómo va el tema del abono de la carrera profesional, respondiendo el presidente que, lamentablemente, habrá que esperar a que se aprueben los presupuestos 2018 en la Universidad.

Esto es todo lo que dio de sí el pleno ordinario.

Tratando de facilitar la información, desde **USO**, como te mereces.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

